

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**RIVAS-VACIAMADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Extracto bases reguladoras de concesión, y convocatoria, de ayudas al alumnado ripense del Centro de Formación en Profesiones Biosanitarias de Rivas Vaciamadrid matriculado en el programa de formación complementaria “HM Impulso”. Periodo octubre-diciembre 2025.

BNDS: 871647

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/871647>).

1. Objeto y ámbito de aplicación: Establecer las bases Reguladoras de las Ayudas a la Formación dirigidas al alumnado ripense que participa en el programa formativo HM Impulso, correspondiente a la convocatoria de octubre a diciembre de 2025.

2. Personas beneficiarias y requisitos:

- Estar empadronadas en Rivas-Vaciamadrid, al menos desde el 1 de enero de 2024.
- Estar matriculadas y cursando alguno de los cursos incluidos en el Programa HM Impulso, durante el período octubre-diciembre de 2025.
- Cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, en cuanto a plazos, documentación y demás condiciones exigidas.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

3. Cuantía de las ayudas. Especificaciones.

Modalidad general.

Ayuda del 50% del coste de la formación correspondiente al período octubre-diciembre de 2025.

Modalidad excepcional por situación de vulnerabilidad.

De forma excepcional, se podrá solicitar el 100% del coste de la formación, si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Ser beneficiario/a del Ingreso Mínimo Vital (IMV) o de cualquier prestación social equivalente reconocida oficialmente.
- Estar en situación de desempleo.
- Ser familia monoparental o numerosa.
- Tener reconocida una discapacidad.

4. Plazo para presentar la solicitud.

Las solicitudes se presentarán del 25 de noviembre al 3 de diciembre de 2025, ambos incluidos.

5. Régimen jurídico.

En lo no previsto en esta resolución serán de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y su normativa de desarrollo.
- La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

- Las demás disposiciones legales aplicables en materia de régimen local, en cuanto al procedimiento para la concesión de subvenciones y otras ayudas públicas, así como las bases de ejecución del presupuesto 2025.

En Rivas-Vaciamadrid, a 23 de diciembre de 2025.—La alcaldesa, Aida Castillejo Parrilla.

(03/21.505/25)

